



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	JHON RICARDO SANTAMARÍA ARANGO
ACCIONADO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-41-05-002-2021-00585-01
INSTANCIA	Segunda
DECISIÓN	Admite Recurso
Auto Inter.	898

La presente acción de tutela fue recibida del Juzgado Segundo (2º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, instaurada por **JHON RICARDO SANTAMARÍA ARANGO**, en contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN**, para efectos de surtir la impugnación de la sentencia proferida el 11 de noviembre de 2021.

Observa el Despacho que la citada decisión objeto de la impugnación fue notificada a la parte accionante, el mismo 11 de noviembre de 2021, siendo impugnada la decisión el día 12 del mismo mes y año, y que este recurso fue concedido mediante Auto del 16 de noviembre de 2021, por parte del juzgado de origen, en razón de su procedencia y oportunidad, lo cual autoriza que sea admitido.

Por lo anterior y como la impugnación se ajusta a lo regulado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la impugnación que formula la parte accionante, **JHON RICARDO SANTAMARÍA ARANGO**, frente a la sentencia que puso fin en primera instancia a la presente ACCIÓN DE TUTELA, proferida por el Juzgado Segundo (2º) Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes intervinientes la presente decisión por el medio más expedito, en este caso por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 191 fijados en la secretaría del despacho hoy 26 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ